# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís – Putumayo, 04 de septiembre de 2024

Doctor:
**JORGE HERLINTO GARCIA**
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo.

**Asunto:** Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Gobierno Municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

## INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **Dependencia que elabora el estudio** | SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL |
| **Modalidad de la contratación** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **Objeto a contratar** | "FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL CON AYUDAS TECNICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO" |
| **Valor** | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE |
| **BPIN** | 2024865680111 |

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia 1991, indica que: *"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*

La Constitución Política de Colombia compromete al Estado Nacional garantizar los derechos fundamentales en condición de igualdad y justicia, es decir un Estado social de derecho enmarcado en la dignidad humana sin ningún tipo de discriminación, en cuanto a las personas con discapacidad especifica:

- La lucha en contra de cualquier tipo de discriminación
- Reconocimiento de derechos específicos para la población
- Comprensión de los derechos y necesidades de manera integral y holística.

En el Art 1° de la Ley Estatutaria 1618 del 2013, dispone que el objetivo es garantizar y asegurar el ejercicio pleno de los derechos, por medio de acciones de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables con el fin de eliminar cualquier tipo de discriminación que afecte a la población con discapacidad.

En ese sentido, mediante la aplicación de la ley 1618, ibidem, el Estado Colombiano, busca que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos en el ámbito social bajo la aplicación de diferentes principios, principalmente: el de acceso y accesibilidad, consistente en: *"Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona"*. (numeral 3 del artículo 2)

Así pues, una de las acciones que debe iniciar el Estado está dirigida a poner en disposición de dicha población herramientas que permitan su desarrollo sensorial y cognitivo para poder vivir en sociedad y garantizar su inclusión social. De manera que puede acudir a las ayudas técnicas o de tecnología de apoyo porque son productos fabricados, especialmente, para personas que cuentan con algún tipo de discapacidad; ya que les permiten facilitar la realización de determinadas acciones o tareas; y, generalmente, un gran número de esta población depende del uso de dichos objetos para la realización de ciertas tareas. Por ende, la inexistencia de estos en su vida, haría que la materialización de sus acciones sea imposible o presente mayor dificultad

En efecto, El Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, debe regular la dotación, fabricación, mantenimiento o distribución de prótesis, y otras ayudas técnicas y tecnológicas, que suplan o compensen las deficiencias de las personas con discapacidad, sin ninguna exclusión; incluidos zapatos ortopédicos, plantillas, sillas de ruedas, medias con gradiente de presión o de descanso y fajas.

Ahora bien, según la base de datos de caracterización del Municipio Puerto Asís, existen, en este, aproximadamente, 115 personas en condición de discapacidad; lo cual, conlleva a que la administración actual, en cabeza del Alcalde JORGE GARCIA, garantice los derechos de esta población implementando acciones que les permita mejorar su calidad de vida bajo el uso de herramientas técnicas y tecnológicas

Por consiguiente, la oficina de Discapacidad Municipal, para cumplir con su misión y visión, necesita continuar con el proyecto de ayudas técnicas para la población en condición de discapacidad para fomentar su inclusión en la sociedad y mejorar su calidad de vida, porque no solamente son ayudas adaptativas que facilitan su movilidad y comunicación, igualmente las empodera una vez tienen oportunidades para su independencia y participación activa en el contexto social. Como resultado de ello, se contribuye a reducir las barreras existentes, promoviendo un entorno más equitativo y asegurando que todos tengan acceso a las herramientas necesarias para desarrollar su potencial que les permitan contribuir plenamente a la comunidad.

Actualmente, el Municipio, no cuenta con los objetos o materiales aludidos para la mencionada finalidad para ponerlos en disposición de dicha población; por esta razón debe adquirir los elementos técnicos para su disposición. Los cuales le serán proporcionados en forma de comodato; es decir, a través de préstamo. Puesto que, el objetivo es mantener un flujo constante de servicio de estas herramientas para atender, en mayor proporción, a esta población, considerando que día a día surgen nuevos casos que requieren atención. Por lo cual, la administración municipal, solicitará la devolución

de los elementos que le fueron entregados una vez que dejen de ser útiles para la persona a quien se le asignaron.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2024, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; máxime, tratándose de una necesidad indispensable para el Municipio para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales que se persiguen para alcanzar la equidad.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

### 2.1 Objeto

"FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MEDIANTE EL APOYO INTEGRAL CON AYUDAS TECNICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

### 2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

| CÓDIGO | CLASE |
|---|---|
| 42192210 | Sillas de ruedas |
| 49161707 | Bastones |
| 53102305 | Pañales para bebe |
| 53102306 | Pañales para adulto |
| 42211506 | Caminadores o andaderas |
| 42211502 | Muletas o accesorio para muletas |

### 2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

### 2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de

Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".*

La acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

*"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación*
*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

**Procedimiento para solicitar la limitación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas; y, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes MIPYME, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente, sin dejar de lado que se limitará según lo manifestado en la solicitud de manifestación en mención.

**LIMITACIÓN TERRITORIAL**

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Puerto Asís, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

## III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios; la cual, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones

### 3.1. Especificaciones técnicas requeridas

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Silla de ruedas estándar llanta maciza desarmable rin radio M23-D. | Unidad | 5 |
| 2 | Silla de ruedas neurológica respaldo reclinable PH 5002. | Unidad | 2 |
| 3 | Caminador con barra FT-401A. | Unidad | 5 |
| 4 | Bastones giratorios para personas con discapacidad visual 116 cm ortopédicos con tapón giratorio. | Unidad | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Muletas en aluminio, talla S | Par | 5 |
| 6 | Muletas en aluminio, talla M | Par | 5 |
| 7 | Muletas en aluminio, talla L | Par | 5 |
| 8 | Pañales Adulto talla M x 21 unidades | Paca | 20 |
| 9 | Pañales Adulto talla L x 21 Unidades | Paca | 20 |
| 10 | Pañales Niños etapa 4 x 50 | paca | 20 |
| 11 | Pañales Niños etapa 5 x 50 | paca | 20 |
| 12 | Pañales Niños etapa 6 x 50 | Paca | 20 |
| 13 | Pizarra plástica 9 x 30 cajetines (incluye punzon) para personas con discapacidad visual | Unidad | 5 |
| 14 | Cuaderno para escritura braille x 50 hojas | Unidad | 50 |

### 3.2. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del Contrato.
2) Realizar la entrega de los elementos en los lugares, fechas y horas indicadas por el supervisor del contrato.
3) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato y cargarlas en el SECOP.
4) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
7) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
8) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
9) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

### 3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, principalmente, en la zona urbana del municipio Puerto Asís, Putumayo; y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

## IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel nacional y departamental en la prestación de servicios para el apoyo logístico para las jornadas de justicias móviles a desarrollarse en el Municipio de Puerto Asís – Putumayo.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

| No. | Empresa |
|---|---|
| 1. | ADMINISTROPOLIS S.A.S NIT. 901458728 |
| 2. | FUNDACIÓN INSTITUTO FORTALEZA NIT 901379309-6 |
| 3. | MULTISEVICIOS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5 |

Que, revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de SECOP, se tiene lo siguiente:

- Por FUNDACIÓN INSTITUTO FORTALEZA NIT.901379309-6

## FUNDACION INSTITUTO FORTALEZA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
901379309
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Entidad sin animo de lucro
**Tipo Organización**
Fundaciones
**Cámara de Comercio**
Putumayo
**Número de Matrícula**
9000004384

**Fecha de Matrícula**
2020/03/20
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/01/24
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
1/24/2024

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

- Por MULTISEVICIOS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5

## MULTISERVICIOSS J&S S.A.S ZOMAC

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

### Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
901618976
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Putumayo
**Número de Matrícula**
87571
**Fecha de Matrícula**
2022/08/02
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/02/26
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
3/28/2024

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula*

- Por ADMINISTROPOLIS S.A.S NIT. 901458728

## ADMINISTROPOLIS S.A.S

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

### Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
901458728
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Putumayo
**Número de Matrícula**
79650
**Fecha de Matrícula**
2021/02/18
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2023/07/06
**Último año renovado**
2023
**Fecha de Actualización**
11/22/2023

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula*

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que tres empresas dentro de sus actividades económicas presentan afinidad al objeto a contratar, la tercera empresa `presentada es una sociedad por Acciones simplificada, la cual goza de liberta para ejecutar cualquier actividad licita., Por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, asi;

Cotización 1. ADMINISTROPOLIS S.A.S NIT. 901458728
Cotización 2. FUNDACIÓN INSTITUTO FORTALEZA NIT 901379309-6
Cotización 3. MULTISEVICIOS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5

Que tomando los precios cotizados por las empresas que brindan el servicio se realiza un análisis de precios. Es de precisar que en ellas ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantía, el cual se justifica a continuación:

- ✓ Adulto mayo 4%
- ✓ Profronterizo 2%
- ✓ Procultura 2%
- ✓ Estampilla para la justicia familiar 2%
- ✓ Retefuente 4%
- ✓ Reteica 10*1000
- ✓ Tasa prodeporte 2%

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los Servicios cotizados, ya que se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien de la siguiente manera.

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que la primera es una Sociedad por Acciones simplificada -SAS, la cual por su connotación jurídica no tiene limite de acción de sus actividades económicas. Por lo tanto, se encuentra en condiciones de suministrar el servicio a contratar, y la segunda empresa cotizante cuenta con la afinidad directa al objeto a contratar, por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS



| | | | | | | ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Cotización No. 01 – ADMINISTROPOLIS S.A.S NIT: 901458728 | | Cotización No. 02 – FUNDACION INSTITUTO FORTALEZA NIT 901379309-6 | | Cotización No. 03 - MULTISERVICIOSS J&S S.A.S ZOMAC NIT. 901618976-5 | |
| ITEM | DETALLE DEL PRODUCTO | Unidad de medida | CANT | V/R UNITARIO | V/R TOTAL | V/R UNIT | TOTAL, | V/R UNIT | V/R TOTAL | V/R UNIT | V/R TOTAL |
| 1 | Silla de ruedas estándar llanta maciza desarmable rin radio M23-D. | Unidad | 5 | $792.000 | $3.960.000 | $800.000 | $4.000.000 | $786.000 | $3.930.000 | $790.000 | $3.950.000 |
| 2 | Silla de ruedas neurológica respaldo reclinable PH 5002. | Unidad | 2 | $2.800.000 | $5.600.000 | $2.600.000 | $5.200.000 | $2.700.000 | $5.400.000 | $3.100.000 | $6.200.000 |
| 3 | Caminador con barra FT-401A. | Unidad | 5 | $200.000 | $1.000.000 | $190.000 | $950.000 | $180.000 | $900.000 | $230.000 | $1.150.000 |
| 4 | Bastones giratorios para personas con discapacidad visual 116cm ortopédicos con tapón giratorio. | Unidad | 5 | $70.000 | $350.000 | $65.000 | $325.000 | $68.000 | $340.000 | $77.000 | $385.000 |
| 5 | Muletas en aluminio talla S | Par | 5 | $110.000 | $550.000 | $100.000 | $500.000 | $125.000 | $625.000 | $105.000 | $525.000 |
| 6 | Muletas en aluminio talla M | Par | 5 | $120.000 | $600.000 | $120.000 | $600.000 | $125.000 | $625.000 | $115.000 | $575.000 |
| 7 | Muletas en aluminio talla L | Par | 5 | $130.000 | $650.000 | $120.000 | $600.000 | $140.000 | $700.000 | $130.000 | $650.000 |
| 8 | Pañales Adulto talla M x 21 unidades | Paca | 20 | $88.000 | $1.760.000 | $100.000 | $2.000.000 | $80.000 | $1.600.000 | $84.000 | $1.680.000 |
| 9 | Pañales Adulto talla L x 21 Unidades | Paca | 20 | $96.000 | $1.920.000 | $100.000 | $2.000.000 | $90.000 | $1.800.000 | $98.000 | $1.960.000 |
| 10 | Pañales Niños etapa 4 x 50 | paca | 20 | $98.000 | $1.960.000 | $100.000 | $2.000.000 | $94.000 | $1.880.000 | $100.000 | $2.000.000 |
| 11 | Pañales Niños etapa 5 x 50 | paca | 20 | $120.000 | $2.400.000 | $120.000 | $2.400.000 | $115.000 | $2.300.000 | $125.000 | $2.500.000 |
| 12 | Pañales Niños etapa 6 x 50 | Paca | 20 | $145.000 | $2.900.000 | $150.000 | $3.000.000 | $140.000 | $2.800.000 | $145.000 | $2.900.000 |
| 13 | Pizarra plástica 9 x 30 cajetines (incluye punzón) para personas con discapacidad visual | Unidad | 5 | $185.000 | $925.000 | $200.000 | $1.000.000 | $180.000 | $900.000 | $175.000 | $875.000 |
| 14 | Cuaderno para escritura braille x | Unidad | 50 | $8.500 | $425.000 | $9.000 | $450.000 | $8.000 | $400.000 | $8.500 | $425.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 50 hojas | | | | | | | | | | |
| | | | | Valor total 25.000.000 | | TOTAL | $ 25.025.000 | TOTAL | $ 24.200.000 | TOTAL | $ 25.775.000 |

Una vez recibida las cotizaciones, se procedió a identificar los valores cotizados, por consiguiente, se procede realizar un análisis de las medidas de promedio, media geométrica y menor valor de la siguiente manera

| MEDIDAS DE TENDENCIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROMEDIO | | | MEDIGA GEOMETRICA | | | MENOR VALOR | | |
| V/R UNIT SIN IVA | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R TOTAL IVA INCLUIDO | V/R UNIT SIN IVA | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R TOTAL IVA INCLUIDO | V/R UNIT SIN IVA | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R TOTAL IVA INCLUIDO |
| $665.546 | $792.000 | $3.960.000 | $665.528 | $791.978 | $3.959.890 | $660.504,2 | $786.000 | $3.930.000 |
| $2.352.941 | $2.800.000 | $5.600.000 | $2.346.133 | $2.791.898 | $5.583.796 | $2.268.907,6 | $2.700.000 | $5.400.000 |
| $168.067 | $200.000 | $1.000.000 | $167.124 | $198.877 | $994.385 | $151.260,5 | $180.000 | $900.000 |
| $58.824 | $70.000 | $350.000 | $58.671 | $69.819 | $349.095 | $57.142,9 | $68.000 | $340.000 |
| $92.437 | $110.000 | $550.000 | $92.007 | $109.488 | $547.440 | $105.042,0 | $125.000 | $625.000 |
| $100.840 | $120.000 | $600.000 | $100.782 | $119.931 | $599.655 | $105.042,0 | $125.000 | $625.000 |
| $109.244 | $130.000 | $650.000 | $109.028 | $129.743 | $648.715 | $117.647,1 | $140.000 | $700.000 |
| $73.950 | $88.000 | $1.760.000 | $73.605 | $87.590 | $1.751.800 | $67.226,9 | $80.000 | $1.600.000 |
| $80.672 | $96.000 | $1.920.000 | $80.589 | $95.901 | $1.918.020 | $75.630,3 | $90.000 | $1.800.000 |
| $82.353 | $98.000 | $1.960.000 | $82.318 | $97.959 | $1.959.180 | $78.991,6 | $94.000 | $1.880.000 |
| $100.840 | $120.000 | $2.400.000 | $100.782 | $119.931 | $2.398.620 | $96.638,7 | $115.000 | $2.300.000 |
| $121.849 | $145.000 | $2.900.000 | $121.800 | $144.943 | $2.898.860 | $117.647,1 | $140.000 | $2.800.000 |
| $155.462 | $185.000 | $925.000 | $155.203 | $184.691 | $923.455 | $151.260,5 | $180.000 | $900.000 |
| $7.143 | $8.500 | $425.000 | $7.135 | $8.490 | $424.500 | $6.722,7 | $8.000 | $400.000 |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | $25.000.000 | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | $24.957.411,0 | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | $24.200.000,0 |
| VALOR ANTES DE IVA | | $21.008.403,4 | VALOR ANTES DE IVA | | $20.972.614 | VALOR ANTES DE IVA | | $20.336.134 |
| IVA 19% | | $3.991.596,6 | IVA 19% | | $3.984.797 | IVA 19% | | $3.863.866 |

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, el municipio toma como opción el menor valor entre las medidas de tendencia escogidas; teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la **MINIMA CUANTIA**, razón por la cual, se opta por escoger la medida de tendencia del promedio; así las cosas, se estima como presupuesto oficial para la presente convocatoria asciende a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MDA/CTE**. incluido IVA y demás impuestos directos,

**NOTA. los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada**

Que, se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Puerto Asís Putumayo para la ejecución de la presente necesidad es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MDA/CTE**. Incluye costos directos, indirectos e IVA; ver cuadro de cotizaciones.

Una vez recolectadas las cotizaciones y desagregado el análisis de las mismas se tiene que el **VALOR PROMEDIO** unitario de los mismos, los cuales permiten establecer un estimativo sobre el valor total del proyecto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

**Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

### 4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el INSTITUTO referente a esta

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

**Precio estimado total:** 8.478.000 COP

**Número del proceso** MIC-020-2022

**Título:** APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

**Fase:** Presentación de oferta

**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado

**Descripción:** APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

**Tipo de proceso** Mínima cuantía

tipología de contratación son:

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO | MIC-017-2023 | Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas colectivas e individuales para reintegrados y reincorporados en el municipio de Puerto | Presentación de oferta | 29/03/2023 6:25 PM (UTC -5 horas) | 31/03/2023 6:00 PM (UTC -5 horas) | 18.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO | MIC-020-2022 | APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS | Presentación de oferta | 4/04/2022 4:03 PM (UTC -5 horas) | 6/04/2022 5:00 PM (UTC -5 horas) | 8.478.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

Además se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las instituciones educativas, seguidamente demás instituciones como las oficiales o del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están orientados al suministro de prestación de servicios logísticos.

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública, seguidamente por la contratación Directa.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (Secretaría Distrital de Integración Social) | SDIS-CPS-298514-2023 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL CUIDADO DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD | Presentación de oferta | 14/04/2023 11:12 AM (UTC -5 horas) | - | 28.886.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | DMBOG | 131-MEN-DIGSA-DISAN-DMBOG-ARC-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 | Presentación de oferta | 13/04/2022 2:36 PM (UTC -5 horas) | 20/04/2022 3:00 PM (UTC -5 horas) | 63.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

## 4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

**50 - alimentos, bebidas y tabacos**
**5019 – alimentos preparados y conservados**
**Región de análisis – Departamento del Putumayo**

# ANÁLISIS DE OFERTA

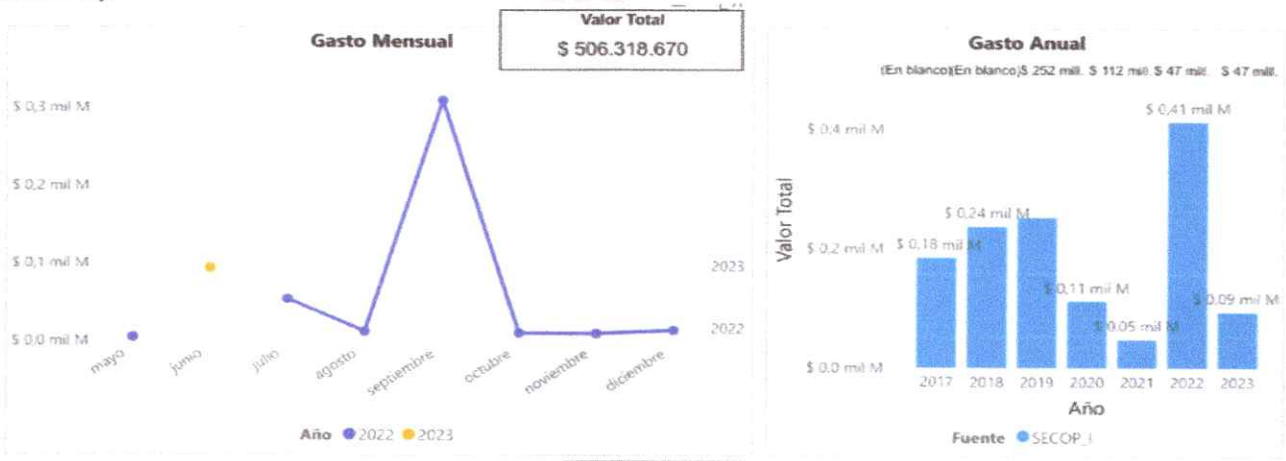
A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuales son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):

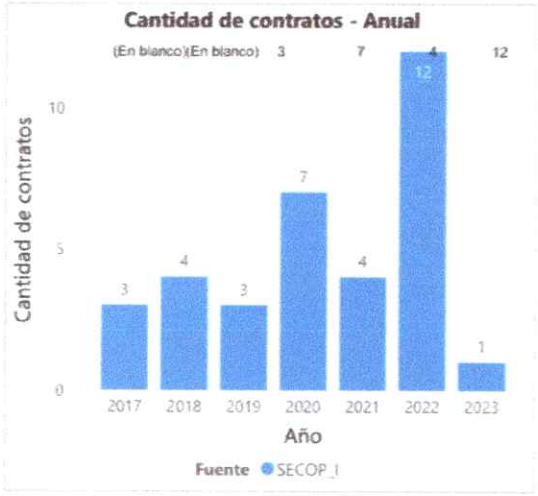



**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2022 y 2023, el año con mas oferta fue sobre la vigencia 2023, llegando a registrar un valor total de $506.318.670

Así mismo las graficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2022, con un valor ejecutado superior a los $0,41 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma secop II

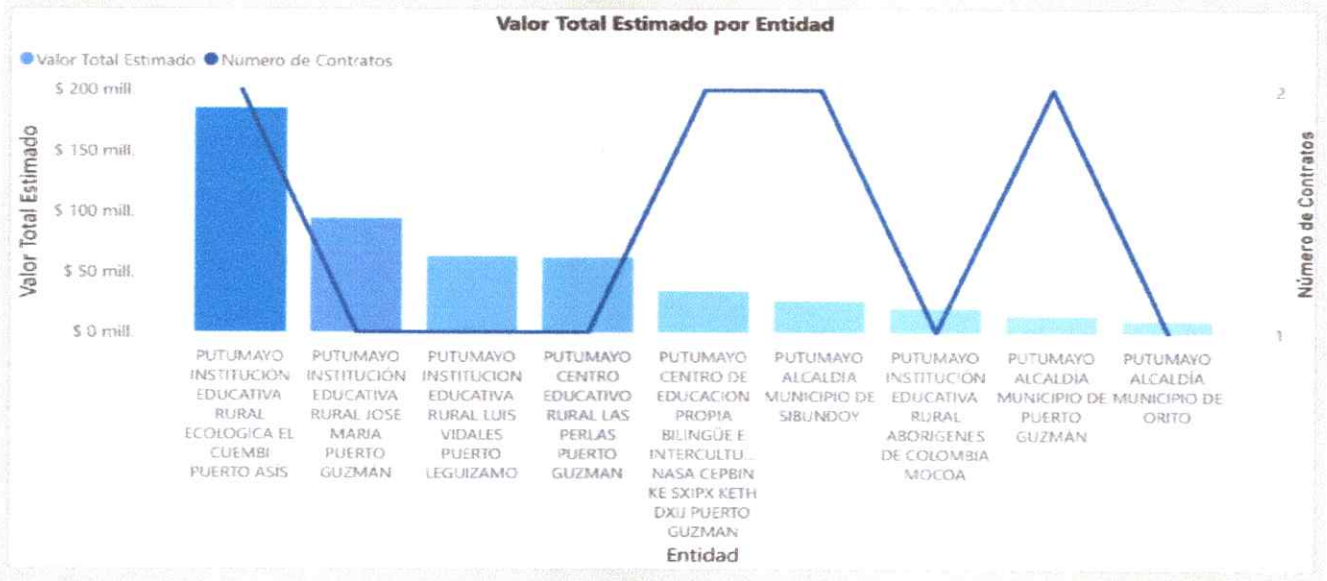



| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $ 506 mill. | 8 | 13 |

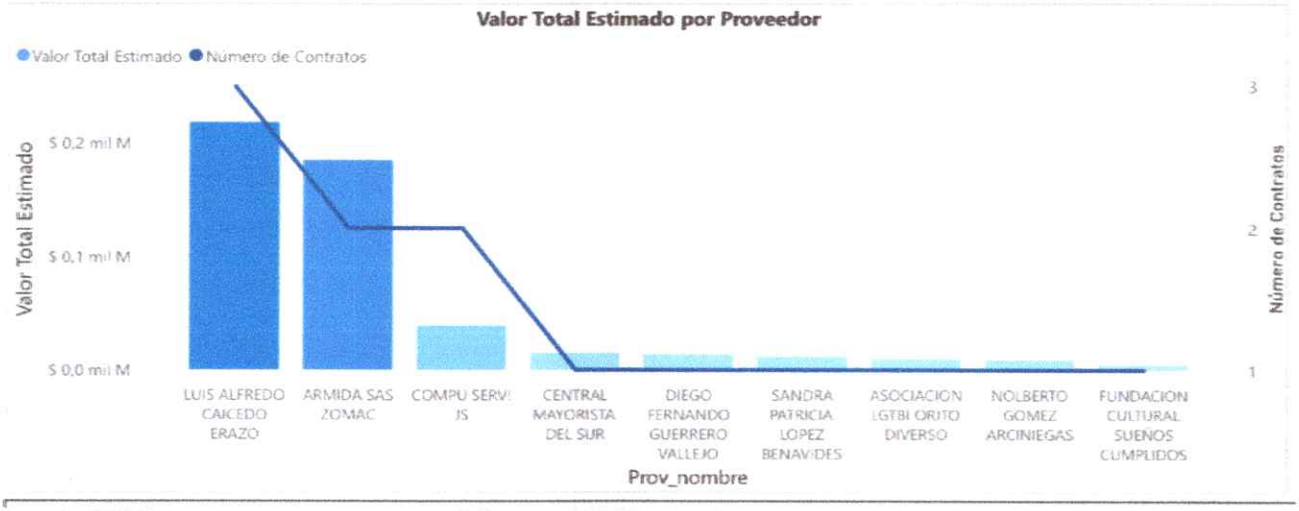
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un toda de 13 contratos suscritos, con un total de proveedores de 8 y una ejecución de recurso público por más de $506 mil millones de pesos.



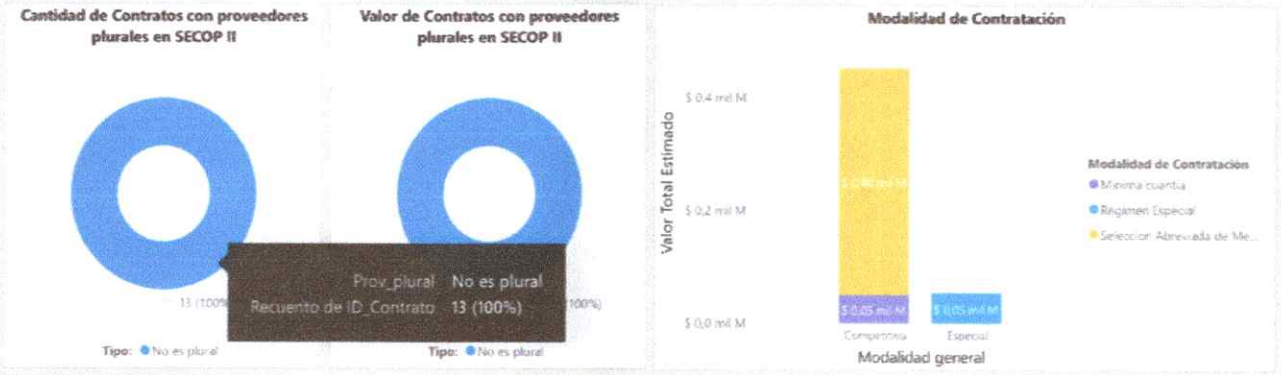

Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 200 millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; instituciones educativas de puerto Asis, puerto Guzman, puerto Leguizamo




Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la grafica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es el señor Luis Alfredo, seguida por Armida Sas y en un tercer lugar Compu servi js, asi sucesivamente.




Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por menor selección Abreviada y en segundo lugar el regimen especial

### 1.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(…)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)*

| | |
|---|---|
| | Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, además deberán allegar:<br><br>a. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.<br><br>b. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.<br><br>c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual a la del parágrafo anterior.<br><br>d. Los documentos otorgados en el exterior, para acreditarlo deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del código de comercio y convenio de la Haya, en caso de estar en otro idioma diferente al castellano, en la propuesta deberá aportarse con traducción simple. Solo en caso de ser adjudicatario deberán presentarse autenticados y en original los documentos.<br>e. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente-ANCP.<br><br>Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.<br><br>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.<br><br>Asimismo, en relación con la capacidad jurídica se aplicarán las siguientes reglas:<br><br>- Allegar fotocopia documento de identidad de los representantes legales o del apoderado del Proponente singular o plural quien firma la propuesta.<br>-En el evento de que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación |

| | |
|---|---|
| | del apoderado.<br>- Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.<br><br>- Los proponentes deben acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica/natural la celebración y ejecución del contrato.<br><br>- La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de intereses o prohibiciones para contratar o ejecutar el contrato. Para ello el proponente deberá allegar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y el RUP (cuando aplique).<br><br>Dichas validaciones se realizarán a los representantes legales en caso de personas jurídicas o del proponente persona natural. |
| Fotocopia de cedula de ciudadanía | Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía |
| Antecedentes judiciales | De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. |
| Certificado de medidas correctivas | La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación | La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. |
| Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república | La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta |
| Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales | De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar dentro de un término no inferior a 6 meses, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de |

| | |
|---|---|
| | selección. La acreditación se realizará mediante certificación, así:<br><br>a) Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.<br>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.<br>c) Cuando se trate de personas naturales no empleadoras deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad integral, mediante las planillas de aportes al sistema.<br>d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.<br>e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.<br><br>**Nota 1.** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto tributario, las personas jurídicas o las naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA o ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.<br><br>**Nota 2.** La Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal o persona natural, según corresponda.<br><br>**Nota 3**. Este requisito será exigible para firmar el contrato y para realizar los pagos. |
| No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021 | El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso |

| | |
|---|---|
| Otras acreditaciones | Se verificará el diligenciamiento de los siguientes formatos por parte del oferente, quien deberá diligenciarlo, firmarlo y anexarlo, según modelos suministrados la invitación pública, cumpliendo en cada uno de los puntos y firmas completas, conforme a la persona con capacidad para obligar:<br><br>a. Compromiso anticorrupción y antisoborno.<br><br>b. Autorización tratamiento de datos personales.<br><br>c. Conformación proponente plural (si aplica).<br><br>d. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales |
| **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** | |
| Experiencia | Acreditar haber ejecutado mínimo un (01) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al suministro de elementos a la poblacion en condicion de discapacidad; y donde el valor del contrato sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante.<br><br>Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:<br><br>• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.<br>• Fecha de expedición de la certificación<br>• Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.<br>• Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.<br>• Valor del Contrato. |
| **Condiciones para acreditar experiencia** | Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que un (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).<br><br>Condiciones para acreditar experiencia:<br><br>Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a* |

| | |
|---|---|
| | *través de la ejecución de contratos con particulares".*<br><br>Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación. Sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado (de acuerdo a la normatividad vigente)<br><br>NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta; lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A.<br><br>En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.<br><br>Contenido de las Certificaciones:<br><br>En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:<br><br>a) Nombre de la empresa contratante.<br>b) Dirección<br>c) Teléfono<br>d) Nombre del Contratista<br>e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.<br>f) Número del contrato (si tiene)<br>g) Objeto del contrato<br>h) Valor del contrato<br>i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).<br>j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).<br>k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).<br><br>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.<br><br>Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. |

| | |
|---|---|
| | Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, se rechazará la propuesta. |
| **DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO** | |
| Oferta económica | El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.<br><br>**NOTA 1.** La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.<br><br>**NOTA 2.** El proponente deberá presentar su oferta económica, de conformidad con el Formato Anexo a la invitación pública del proceso e indicar en la Lista de Precios de la Plataforma SECOP II, el valor total de su oferta.<br><br>**NOTA 3.** El proponente deberá diligenciar en el documento Anexo de oferta económica, sus precios unitarios, factor multiplicador y el valor total de la propuesta, colocando los precios unitarios propuestos frente a cada una de las cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el presupuesto total, según corresponda. La descripción, las unidades y las cantidades que aparecen en el ANEXO NO deberán ser modificadas por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el ANEXO entregado por la administración.<br><br>**NOTA 4.** El valor del contrato a suscribir será por el valor total de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario.<br><br>**NOTA 5.** El valor de la oferta deberá ser expresado en pesos colombianos.<br><br>**NOTA 6.** Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.<br><br>**NOTA 7.** Para la estimación del valor de la oferta económica, el Proponente deberá tener en cuenta la ejecución total de las actividades y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, así como los impuestos que le sean aplicables y la utilidad esperada. |
| RUT | Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. |
| Certificación bancaria | El proponente deberá adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. |

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no

pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

## VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

## IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

## X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso, de acuerdo con la naturaleza, objeto y funciones del futuro contrato.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

### A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

**B. Supervisión.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR DEL CONTRATO a la Secretaria de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**C. Acuerdos comerciales**

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

**D. Publicación**

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

**E. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con el Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y normas concordantes.

Atentamente,

**RUTH MARCELA UREÑA MORENO**
Secretaria de Gobierno Municipal

| |
|---|
| **Visto bueno:** RUTH MARCELA UREÑA MORENO – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL |
| **Revisó:** JUAN CARLOS MAZO CALDERÓN – PROFESIONAL DE APOYO SGM |
| **Revisó:** LUISA MARÍA BOLAÑOS GÓMEZ-ABOGADA DE APOYO-OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL |
| **Proyectó:** LEIDY YULISSA NOGUERA VARGAS – APOYO PROFESIONAL OFICINA DE DISCAPACIDAD |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. |